

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS “ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA”, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. ANTECEDENTES

El Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia ha obtenido una subvención procedente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la implementación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a Entidades Locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR).

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022, la Secretaría de Estado de Turismo se publica (BOE 310, de 27 diciembre de 2022) el crédito destinado a la financiación de actuaciones inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR, lo que faculta al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia para el inicio de los proyectos y las acciones contempladas en el mismo.

La ejecución de este plan conlleva la coordinación de múltiples contratos, así como la ejecución, supervisión y justificación de todas las actuaciones contempladas en dicho Plan, denominado “ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de asistencia técnica y apoyo para la ejecución del plan al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia en las actuaciones que se impulsen en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), financiadas a cargo al fondo “Next Generation EU” dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias y de las derivadas de las autoridades nacionales y autonómicas competentes, así como sus observaciones y requerimientos para la presentación y la efectiva aprobación, gestión, seguimiento, evaluación, verificación, organización, supervisión, asesoramiento, impulso, ejecución, justificación y buen fin de los proyectos incluidos en los cuatro ejes de actuación, o en sus modificaciones.

Los cuatro ejes de actuación son los siguientes:

Eje 1. Transición verde y ecológica

- Eje 2. Mejora de la eficiencia energética
- Eje 3. Transición digital
- Eje 4. Competitividad

3. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

El contenido de los trabajos a realizar se divide en los siguientes bloques:

3.1. Apoyo a la ejecución del PSTD:

- a) Implantar, desarrollar e impulsar los proyectos y las actuaciones del Plan.
- b) Difundir y promocionar los objetivos y las actuaciones del Plan.
- c) Coordinar y colaborar en la redacción y dirección de los diferentes proyectos y actuaciones reflejados en PSTD
- d) Procurar la coordinación del Plan con otras actuaciones que se puedan llevar a cabo en la zona y con las administraciones representadas en el convenio.
- e) Apoyar y asesorar al personal del Consorcio en la gestión y elaboración de los documentos necesarios para la ejecución del Plan.
- f) Efectuar propuestas de actuaciones. Entre otras cuestiones, se entiende que la asistencia técnica deberá proponer ajustes en las actuaciones en ejecución o propuestas para reinvertir los remanentes que se vayan generando y que serán aprobados por el órgano competente de seguimiento.
- g) Recabar, ordenar y sistematizar la documentación necesaria para la justificación de las actuaciones del Plan.
- h) Redactar la memoria anual de ejecución del Plan.
- i) Ejercer la Secretaría de la comisión de seguimiento y del Plan.
- j) Garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan.
- k) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias y las derivadas de las autoridades nacionales competentes, así como sus observancias y requerimientos.
- l) Asesoramiento sobre la normativa de aplicación y resolución de consultas que se realicen en relación a la aplicación de los fondos europeos recibidos.
- m) Coordinación entre los Ayuntamientos que participan en el Consorcio para la ejecución PSTD.
- n) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan para garantizar que se realice según lo planificado.
- o) Realizar reuniones presenciales de seguimiento semanal, en las oficinas del Consorcio, o en cualquiera de los ayuntamientos consorciados.
- p) Cualquier otra que le asigne el órgano de seguimiento y aquellas otras funciones o labores derivadas del servicio que le sean encomendadas por el/los responsable/es del contrato o personas en quien delegue.

3.2. Apoyo al impulso en la contratación y seguimiento durante la ejecución de los contratos.

- a) Elaboración de propuestas para la redacción de los pliegos técnicos y administrativos para todas las contrataciones previstas en la ejecución del plan.
- b) Apoyo en la elaboración de los pliegos técnicos y administrativos.
- c) Impulso en la tramitación de expedientes de contratación
- d) Revisión de los pliegos técnicos y administrativos y del resto de documentación requerida dentro del expediente de contratación para el cumplimiento de todas las obligaciones dentro del PRTR.
- e) Seguimiento de los hitos de ejecución/facturación de los contratos, así como el seguimiento de los indicadores del Plan.
- f) Apoyo en las incidencias contractuales (modificados, penalidades por demora o por otras causas previstas legalmente, resolución anticipada, etc). Resolución de la incidencia y propuesta de alternativas disponibles de acuerdo a la jurisprudencia de aplicación.

3.3. Apoyo a la comunicación

- a) Seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones de publicidad exigidas en la ejecución del PSTD.

3.4. Apoyo y asistencia técnica en la prevención, detección, corrección y evaluación del riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés.

- a) Elaboración del Plan de Medidas Antifraude de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y actualización siempre que sea necesario.
- b) Apoyo en las reuniones anuales de evaluación del riesgo de fraude
- c) Apoyo en el procedimiento del análisis de conflicto de interés según la Orden HFP/55/2023.

3.5. Apoyo a la justificación de los gastos ejecutados

- a) Recopilación de la documentación justificativa.
- b) Revisión de toda la documentación para el cumplimiento de las obligaciones del PRTR.
- c) Apoyo en la introducción de datos en la plataforma COFFEE.

4. MEDIOS PERSONALES

La empresa contratista estará obligada a adscribir a la ejecución del contrato a un equipo profesional multidisciplinar con conocimientos técnicos especializados sobre los aspectos objeto del mismo.

En este sentido, el licitador habrá de comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo:

- Un coordinador del contrato con más de 10 años de experiencia profesional en gestión de fondos europeos, experiencia en gestión de fondos Next Generation EU y titulación en Derecho, Económicas o Administración y Dirección de Empresas o similar.
- Dos consultores senior con más de 5 años de experiencia profesional en gestión de fondos europeos, experiencia en gestión de fondos Next Generation EU y titulación superior.

La acreditación de la experiencia por el licitador propuesto como adjudicatario se llevará a cabo mediante la presentación del currículum vitae en el modelo normalizado de la Unión Europea firmado (indicando su titulación, años de experiencia y especialidad), acompañado de los certificados de las empresas donde se hayan prestado los correspondientes servicios, o en su defecto justificante de vida laboral acompañado de declaración responsable firmada, así como copia de los títulos académicos.

En el caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no acredite correctamente, y en el plazo indicado, la adscripción de los medios personales exigidos en la presente cláusula perderá el derecho a que se le adjudique el servicio, proponiéndose en su lugar al siguiente licitador con mejor valoración.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La actividad a desarrollar se efectuará principalmente en las instalaciones de la adjudicataria, sin perjuicio de que la misma tenga que desplazarse tanto a las oficinas del Consorcio de Vías Verdes de la Región de Murcia, como a las sedes de las entidades locales que participen en el Plan de Turismo Sostenible en Destino del Consorcio, cuando dicho desplazamiento resulte necesario para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución comenzará el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato y finalizará a los tres años de inicio, en la fecha en la que finalizará la ejecución del PTSD.

El plazo de este contrato viene condicionado por la duración de los PTSD, que establece una duración máxima de 3 años desde el 20 de diciembre de 2022, a partir del día siguiente a la publicación de la concesión de la ayuda, con un plazo de justificación de 3 meses tras la fecha de finalización del plazo de ejecución.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al tratarse de un contrato financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Fondos Next Generation EU, el contratista garantizará el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular, se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la I.06 en la que se enmarcan dichos proyectos.

Asimismo, el contratista se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas y previstas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y concretamente:

- Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración que diga: “Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU” (enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>)
- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc..), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En general, se observarán todas las normas sobre comunicación que la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) exija, contemplando las guías que se puedan publicar y/o comunicaciones o cualquier tipo de medida adoptada sobre esta materia.

Un aspecto esencial en la ejecución de las medidas incorporadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el relativo a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea frente a los cuatro riesgos específicos que se asocian a esta ejecución: el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, integrado en la Intervención General de la Administración del Estado y con competencias de coordinación general a nivel nacional

respecto a la protección de intereses financieros de la UE, se ha configurado en el Plan como parte esencial del modelo en la coordinación de las actuaciones antifraude. Una herramienta fundamental para estas actuaciones es el Canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, mantenido por dicho Servicio, que es el encargado de tramitar y dar curso a las comunicaciones recibidas.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>.

8. COFINANCIACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

El presente contrato está sujeto a cofinanciación con fondos europeos a través de la subvención del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España - financiado por la Unión Europea - Fondos Next Generation EU.

En relación a la convocatoria de subvenciones de la que proceden los fondos, se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69.

Se rige también por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Se rige además por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local

para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, se rige también por la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.